



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

EXP.N° DIGITO
ALC. CPO.

AÑO
ANEXO

FOJA 1815

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2021

Mar del Plata, 07 JUL. 2021

VISTO la Ordenanza N° 24710, promulgada por Decreto N°0437/2020, de fecha 13 de marzo de 2020; Decreto N° 0928/2020; Ordenanza N° 24858, promulgada por Decreto N° 1524/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020; Decreto N° 2108/2020; y Ordenanza N° 25100, promulgada por Decreto N° 0746/2021, de fecha 29 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que debido a ello por Ordenanza N° 24710, promulgada por Decreto N° 0437/2020, de fecha 13 de marzo de 2020, se creó en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Consejo Asesor de Prevención e Intervención para el abordaje del COVID-19, Influenza y/o cualquier otra mutación a futuro.

Que por la misma norma legal se declara en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la Emergencia Administrativa Sanitaria, a los fines de facilitar la contratación en forma directa y/o compra de insumos y/o cualquier elemento necesario para el abordaje del COVID-19 e influenza o sus eventuales mutaciones, por un período de noventa (90) días a partir de su promulgación, prorrogable por igual plazo por Decreto del Departamento Ejecutivo.

Que, consecuentemente, con el fin de continuar las acciones para contener y mitigar la propagación del coronavirus en nuestra Jurisdicción y preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, por Decreto N° 0928/2020; Ordenanza N° 24858, promulgada por Decreto N° 1524/2020; Decreto N° 2108/2020; y Ordenanza N° 25100, promulgada por Decreto N° 0746/2021, se ha prorrogado la Emergencia Administrativa Sanitaria en los términos establecidos por la Ordenanza N° 24710.

Que debido a la situación epidemiológica actual, resulta imprescindible seguir contando con herramientas que permitan actuar con rapidez y eficiencia, asegurando la provisión en tiempo y forma de los recursos materiales necesarios para el personal profesional, técnico y administrativo que cumple funciones en la Secretaría de Salud, permitiendo asimismo contratar, en forma excepcional, profesionales de la salud y/o técnicos para dar cobertura al incremento de la demanda del sistema, todo ello con el objeto de promover el bienestar general de la comunidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 3° de la Ordenanza N° 24710 y modificatorias,

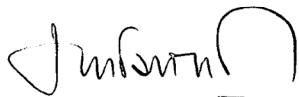
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por noventa (90) días, a partir de su vencimiento, la declaración en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, de la Emergencia Administrativa Sanitaria en los términos establecidos por la Ordenanza N° 24710 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para su notificación, instrumentación y demás efectos, intervenga la Secretaría de Salud.



Patricia Viviana Bernabei
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto n° 3261/19


SANTIAGO BONIFATTI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

REGISTRADO BAJO EL N° 1159